



Factura: 001-004-000000057



20150701003P03110

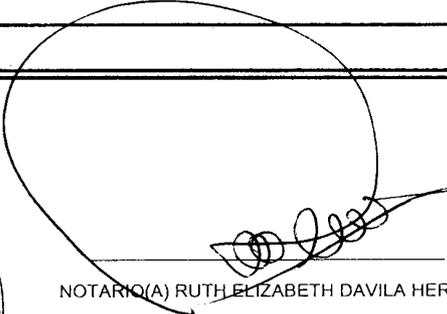
NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150701003P03110					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINEDA PINEDA DARWIN ALEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703366732	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEON PALADINES KATHERINE CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705193712	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					




NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA



Mgs. **DAVILA HERAS**
Tercera de Machala



1 instrumento, con amplia libertad y bien
2 instruidos de la naturaleza y resultados de ésta
3 Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA**
4 **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INMOBILIARIAS**
5 **DEL ECUADOR INCONEC S.A.**, para su
6 otorgamiento me presentan una minuta que
7 copio a continuación:-----

8 **"SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de
9 escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
10 una que contenga la Constitución de la compañía

11 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIAS DEL ECUADOR**
12 **INCONEC S.A.**, al tenor de las siguientes

13 declaraciones y cláusulas.- Comparecen al presente
14 los señores **DARWIN ALEX PINEDA PINEDA**, de
15 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
16 domiciliado en el cantón Machala; y, la señorita
17 **KATHERINE CAROLINA LEÓN PALADINES**, de estado
18 civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y
19 domiciliada en el cantón Machala, con capacidad
20 suficiente para obligarse y contratar y con pleno
21 conocimiento de la naturaleza y efectos de este
22 instrumento, por lo que declaran bajo la solemnidad
23 del juramento que todo el contenido del presente
24 contrato de constitución es real y lícito en cada
25 una de sus cláusulas, mismas que se estipulan
26 de conformidad con la Ley, asumiendo las
27 responsabilidades civiles y penales que pudieren
28 generarse de este acto.-----

ABG. PABLO DAVILA HERAS
NOTARIO TERCERA DE MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**

2 Intervienen en el otorgamiento de la presente
3 escritura los señores: **DARWIN ALEX PINEDA**
4 **PINEDA**, de estado civil casado, de nacionalidad
5 ecuatoriana y domiciliado en el cantón Machala; y la
6 señorita **KATHERINE CAROLINA LEÓN**
7 **PALADINES**, de estado civil soltera, de nacionalidad
8 ecuatoriana, y domiciliada en el cantón Machala,
9 quienes declaran que es su voluntad constituir como
10 en efecto constituyen, la Compañía que se denomina
11 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIAS DEL ECUADOR**
12 **INCONEC S.A.**, mediante el presente acto; y,
13 declaran así mismo que vinculan la manifestación de
14 voluntad expresada a todas y cada una de las
15 cláusulas de este contrato.-----

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

16 **TERCERA: ESTATUTOS.-** La Compañía

17 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIAS DEL ECUADOR**
18 **INCONEC S.A.**, que se constituye mediante la
19 presente escritura pública se regirá por los siguientes
20 estatutos.-----

21 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA**
22 **INMOBILIARIAS DEL ECUADOR INCONEC S.A.**-----

23 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO,**

24 **DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO:**

25 **DENOMINACIÓN.-** La compañía se denomina
26 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIAS DEL ECUADOR**
27 **INCONEC S.A.**-----

28 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía se



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 dedicaná exclusivamente a: La compraventa, alquiler
 2 y explotación de bienes inmuebles propios o
 3 arrendados como: edificios de apartamentos y
 4 viviendas, edificios no residenciales, incluso salas de
 5 exposiciones, instalaciones para almacenaje, centros
 6 comerciales y terrenos, incluye el alquiler de casas y
 7 apartamentos amueblados o sin amueblar por
 8 periodos largos. La Lotización, parcelación y
 9 urbanización de lotes de terreno. Actividades de
 10 agentes y corredores inmobiliarios. La intermediación
 11 en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles a
 12 cambio de una retribución o por contrato. La
 13 administración de agentes inmobiliarios neutrales
 14 que garantizan el cumplimiento de todas las
 15 condiciones de una transacción inmobiliaria (plicas
 16 inmobiliarias). La producción de bienes,
 17 comercialización, almacenamiento, explotación,
 18 distribución, promoción, capacitación,
 19 asesoramiento, intermediación, inversión,
 20 construcción. Para cumplir con su objeto social
 21 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
 22 mercantiles permitidos por la ley, relacionados con
 23 su objeto social.-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL C.O. ECUADOR

24 **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de
 25 duración de la compañía **CONSTRUCTORA**
 26 **INMOBILIARIAS DEL ECUADOR INCONEC S.A.**, es
 27 de **CINCUENTA AÑOS** a contarse desde la fecha de
 28 inscripción de su escritura de constitución en el



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o
2 restringido por Resolución de la Junta General de
3 Accionistas.-----

4 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La Compañía
5 CONSTRUCTORA INMOBILIARIAS DEL ECUADOR
6 INCONEC S.A., tiene su domicilio en el cantón
7 Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador.
8 Por resolución de la Junta General de Accionistas
9 podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en
10 cualquier lugar del país o extranjero, conforme a la
11 Ley y Estatutos.-----

RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

12 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES Y**
13 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL**

14 **SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía
15 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIAS DEL ECUADOR**
16 **INCONEC S.A.**, es de UN MIL 00/100 DOLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un
18 mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor
19 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
20 América, cada una.-----

21 **ARTÍCULO SEXTO.-** Todas las acciones gozarán de
22 iguales derechos, por cada acción de un dólar de los
23 Estados Unidos de América, el accionista tendrá
24 derecho a un voto.- Los beneficios de la compañía se
25 repartirán a prorrata de la participación social
26 pagada por cada accionista, hechas que fueran las
27 deducciones para el fondo de reserva legal y las otras
28 previstas por leyes especiales.-----



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 **ARTÍCULO SÉPTIMO: TITULOS DE LAS**

2 **ACCIONES.-** Los título de las acciones serán

3 emitidos con el carácter de nominativos, numerados

4 del cero cero uno a la un mil inclusive, contendrán

5 las declaraciones prescritas por la Ley y serán

6 autorizadas con la firma del Presidente y del Gerente

7 de la Compañía. Podrán emitirse también certificados

8 que contengan varios títulos de acciones haciendo

9 constar en los mismos la numeración

10 correspondiente.-----

11 **ARTÍCULO OCTAVO: PROPIEDAD DE LOS**

12 **ACCIONISTAS.-** La compañía considera propietario

13 de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en

14 el libro de acciones y accionistas. Cuando hayan

15 varios propietarios de una misma acción nombrarán

16 a un apoderado o en su falta a un administrador

17 común, y si no se pusieren de acuerdo el

18 nombramiento será hecho por la autoridad

19 competente los copropietarios responderán

20 solidariamente frente a la sociedad de las

21 obligaciones que se deriven de la condición de

22 accionistas.-----

23 **ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS DE LOS**

24 **ACCIONISTAS.-** Los accionistas tienen derecho a

25 negociar libremente sus acciones sin sujetarse a

26 limitación alguna, pueden así mismo concurrir a

27 Juntas Generales personalmente o por medio de

28 representantes mediante carta o poder y ejercer los

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO, ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 demás derechos establecidos en el presente estatuto
2 y en la Ley de Compañías.-----

3 **ARTÍCULO DÉCIMO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN**
4 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** La Junta General de

5 Accionistas, convocada expresamente para ese
6 objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social
7 de la compañía y en cada caso de aumento los
8 accionistas tendrán derecho preferente para la
9 suscripción de las acciones que se emitan, en
10 proporción de las acciones que posean al momento
11 de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas
12 acciones que se emitan contendrán su número de
13 orden respectivo.-----

14 **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,**
15 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
16 **DE LA COMPAÑÍA.**-----

17 **ARTÍCULO UNDECIMO: ADMINISTRACIÓN.-** El
18 Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General
19 de Accionistas y es administrada por el Presidente y
20 Gerente, quienes tendrán las facultades, derechos y
21 obligaciones fijados por la ley y el presente estatuto.--

22 **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
23 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DUODECIMO:**

24 **INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
25 General legalmente convocada y reunida es el órgano
26 supremo de la Compañía con amplios poderes para
27 resolver todos los asuntos relacionados a los negocios
28 sociales y para tomar las decisiones que juzgue

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
Ecuador





Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 convenciente en defensa de la misma.-----

2 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- CLASES DE**
3 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y

4 extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán
5 en el domicilio principal de la compañía, previa
6 convocatoria del Presidente o del Gerente. Las Juntas
7 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
8 dentro de los tres meses posteriores a la finalización
9 del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas
10 Extraordinarias se reunirán en cualquier época en
11 que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo
12 podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
13 convocatoria, bajo pena de nulidad. Juntas
14 Universales se entenderá convocada y válidamente
15 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
16 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
17 asunto, siempre que esté presente todo el capital
18 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
19 acta bajo sanción de nulidad, acepten por
20 unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo,
21 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
22 discusión de los asuntos sobre los cuales no se
23 considere suficientemente informado.-----

24 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS -**

25 Las juntas generales serán convocadas por la prensa
26 en uno de los periódicos de mayor circulación en el
27 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
28 anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.-

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORDEN DE LA LEY



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO. CONCURRENCIA -**

2 Para que la Junta General pueda instalarse a
3 deliberar y considerarse válidamente constituida en
4 primera convocatoria, será necesario que los
5 accionistas asistentes representen más de la mitad
6 del capital social.- La Junta General se reunirá en
7 segunda convocatoria con el número de accionistas
8 presentes, debiendo expresarse así en la referida
9 convocatoria.-----

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL CIRCO ECUADOR

10 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- REPRESENTACION.-**

11 Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de
12 la Junta General personalmente o por medio de un
13 representante. La representación convencional se
14 conferirá con carácter especial para cada Junta,
15 mediante carta poder dirigida al Gerente de la
16 Compañía o mediante poder notarial general o
17 especial. No podrán ser representantes
18 convencionales los administradores de la compañía.--

19 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- RESOLUCIONES.-**

20 Salvo disposición contraria de la Ley, las resoluciones
21 se tomarán por mayoría absoluta de los accionistas
22 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se
23 sumarán a la mayoría.-----

24 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DIRECCIÓN Y**

25 **ACTAS -** Las Juntas Generales serán dirigidas por el

26 Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere
27 reemplazando, si así se acordare en ese momento por
28 un accionista elegido para el efecto por la misma



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las
2 Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y
3 del Secretario de las Juntas, función esta que será
4 desempeñada por el Gerente o por quien le estuviere
5 reemplazarlo, o por un secretario ad-hoc que nombre
6 la Junta en ese momento.-----

7 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- SUSCRIPCION.-** Si
8 la Junta fuere universal, el acta deberá ser suscrita
9 por todos los asistentes a la junta; las actas se
10 llevarán en la forma determinada en la ley y
Reglamento de Juntas Generales.-----

11 **ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DE LA**
12 **JUNTA.-** Corresponde a la Junta General de
13 Accionistas, las siguientes atribuciones: **a)** Designar
14 Presidente y Gerente por el período de dos años,
15 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Podrá
16 además designar otros cargos, cuando el giro de sus
17 operaciones así lo amerite, previo a las solemnidades
18 y requisitos legales pertinentes. **b)** Autorizar al
19 Gerente todo acto o contrato que sobrepasen los
20 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA. **c)** Aprobar las cuentas y los
22 balances que presente el Gerente. **d)** Resolver acerca
23 de la forma de reparto de utilidades. **e)** Acordar y
24 resolver aumentos o disminución del capital social, la
25 prórroga del plazo del contrato social y cualquier otra
26 reforma al estatuto. **f)** Resolver acerca de la
27 disolución anticipada de la Compañía. **g)** Autorizar la
28

APC RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 constitución de gravamen o de los bienes
2 inmuebles de propiedad de la Compañía. **h)** En
3 general las demás atribuciones que le concede la ley
4 vigente.-----

5 **CAPITULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
6 **REPRESENTACIÓN.**-----

7 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL**

8 **PRESIDENTE.**- El Presidente durará dos años en su
9 cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para
10 ser Presidente no se requiere ser accionista de la
11 Compañía.-----

RECIBIÓ
RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

12 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES**
13 **DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones del Presidente:

14 **A)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
15 acuerdos de la Junta General. **B)** Convocar a Junta
16 General.- **C)** Presidir las sesiones de la Junta
17 General. **D)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
18 los Títulos de las acciones y las actas de la Junta
19 General. **E)** Subrogar al Gerente en caso de ausencia,
20 falta o impedimento de este. **F)** Supervigilar las
21 operaciones de la marcha económica de la
22 Compañía.- **G)** En general las demás atribuciones
23 que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta
24 General, en caso de ausencia, falta o impedimento
25 temporal o definitivo del Presidente le subrogará el
26 Gerente.-----

27 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE.-**

28 El Gerente accionista o no, es el representante legal



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 de la compañía en todo acto legal, judicial y
2 extrajudicial con todas las facultades constantes en
3 la Ley y en estos estatutos, durará dos años en su
4 cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido.-----

5 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES**

6 **DEL GERENTE - Son atribuciones del Gerente: a)**

7 La Representación legal, judicial y extrajudicial de la

8 compañía. **b)** Convocar a las Juntas Generales. **c)**

9 Organizar y dirigir las actividades de la compañía. **d)**

10 Suscribir conjuntamente con el presidente los Títulos
de las acciones y las Actas de la Junta General. **e)**

11 Suscribir todo acto o contrato hasta Cincuenta mil
dólares de los Estados Unidos de América y en
adelante con autorización de la Junta General. **f)**

12 Actuar como secretario de las juntas. **g)** Cuidar y
hacer que se lleven los libros contables y llevar por sí
mismo los libros sociales. **h)** Presentar cada año a la

13 Junta General una memoria razonada acerca de la
situación de la Compañía, acompañada del balance y
de la cuenta de pérdidas y ganancias. **i)** Informar a la

14 Junta General cuando se le solicite o lo considere
necesario o conveniente acerca de la situación
administrativa y financiera de la Compañía; **j)** Obligar

15 a la Compañía sin más limitaciones que las
establecidas por la ley y estos estatutos sin perjuicio
de lo que se halla dispuesto en el Artículo doce de la

16 Ley de Compañías; **k)** Ejercer todas las funciones que
le señalare la Junta General; y además todas las que

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL CRO - ECUADOR



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 sean necesarias y convenientes para el buen
2 funcionamiento de la Compañía

3 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:**

4 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación
5 legal de la Compañía tanto judicial como
6 extrajudicialmente la tendrá el Gerente y se
7 extenderá a todos los asuntos relacionados con su
8 giro en operaciones comerciales y civiles, con las
limitaciones establecidas por la Ley y estos
Estatutos.

ABS. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

9 **CAPITULO SEXTO DE LAS UTILIDADES**

10 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE LAS**

11 **UTILIDADES.-** Las utilidades líquidas y realizadas de
12 la compañía se asignará anualmente el cinco por
13 ciento para constituir el Fondo de Reserva hasta que
14 este Fondo alcance el cincuenta por ciento del capital
15 social.

16 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LA**

17 **DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:**

18 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se
19 distribuirán de acuerdo con lo establecido en la ley; y
20 una vez realizadas las deducciones previstas en este
21 estatuto. El ejercicio anual de la compañía se contará
22 del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de
23 cada año.

24 **CAPITULO SEPTIMO DE LA DISOLUCION Y**

25 **LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:**

26 **DE LA DISOLUCION ANTICIPADA -** Constituyen



Mgs. Abg. Ruth Dávila Beras
Notaria Tercera de Machala



1 causa de la disolución anticipada de la Compañía,
2 todas las que se hallen establecidas en la ley y en la
3 resolución de la Junta General, tomada con sujeción
4 a los preceptos legales.-----

5 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LA**
6 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

7 En caso de
8 disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo
oposición entre los accionistas asumirá las funciones
de liquidador, el Gerente de haber oposición a ello la
Junta General nombrará uno o más liquidadores y
señalará sus atribuciones y deberes.-----

9 **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
10 **DEL CAPITAL.-**

11 Los accionistas de la compañía
12 declaran bajo la solemnidad del juramento que
13 el capital social de la compañía se encuentra
14 íntegramente suscrito y se pagará en numerario y en
15 un cien por ciento cada una de las acciones
16 suscritas, mediante depósito en la cuenta que la
17 compañía aperturará en una institución financiera
18 para tal efecto, de la siguiente manera: **1)** El
19 señor Ingeniero DARWIN ALEX PINEDA PINEDA,
20 suscribe QUINIENAS acciones ordinarias,
21 nominativas e indivisibles de UN dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una y pagará en numerario
23 y de contado la cantidad de QUINIENOS dólares de
24 los Estados Unidos de América, mediante
25 depósito en la cuenta que la compañía aperturará en
26 una institución financiera para tal efecto.- **2)** La
27
28

RUTH DÁVILA BERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/07/2015 12:45 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7703129
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702125568 BUSTOS ROMERO NARDI JADIRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIAS DEL ECUADOR INCONEC S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.05	ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/08/2015 12:45 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

17/07/2015 12.39 PM



AB. MARIA DEL ROSARIO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHI
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APellidos y nombre del estudiante
LEON PASTOR
Apellidos y nombres de la familia
PALADINES PALADINES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2011-10-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18

PROFESORADO EN
ESTUDIOS DE
EL ORO

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA
CIUDADANA
N.º 070519371-2

APellidos y nombres
LEON PALADINES
KATHERINE CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERO

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025
025 - 0278
NÚMERO DE CERTIFICADO
LEON PALADINES KATHERINE CAROLINA

0705193712
CÉDULA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
HUAQUILLAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Katherine Leon

070519371-2.



Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaria Tercera de Machala



1 señorita KATHERINE CAROLINA MADRIGAL MADRIGAL,
2 suscribe QUINIENAS acciones accionarias,
3 nominativas e indivisibles de UN dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una y pagará en numerario
5 y de contado la cantidad de QUINIENOS dólares de
6 los Estados Unidos de América, mediante depósito en
7 la cuenta que la compañía aperturará en una
8 institución financiera para tal efecto.-----

RUTH E. DÁVILA HERAS
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CLAUSULA QUINTA.- Los accionistas acuerdan designar como administradores, para el cumplimiento del primer periodo de dos años a la señora **VANESSA PAOLA ARIAS BALSECA** como **PRESIDENTE**, y al señor Ingeniero **DARWIN ALEX PINEDA PINEDA**, como **GERENTE**.- Sírvase Usted Señora Notaria agregar las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- Firma) ilegible.- Doctor Alfonso Sánchez Romero.- Matrícula cero siete - dos mil uno- ocho.- Foro de Abogados".-----

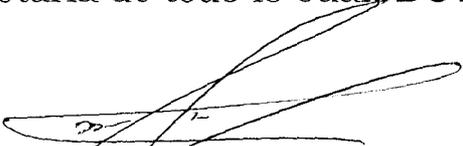
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA**, que
21 conjuntamente con los documentos habilitantes
22 queda elevada a Escritura Pública, con todo el
23 valor legal. Formalizado el presente Instrumento
24 Público, YO la Notaria leí íntegramente a los
25 comparecientes en alta voz toda la Escritura
26 Pública, quienes ratificándose en todo lo expuesto, la
27 suscriben en unidad de acto conmigo, la Notaria,
28 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría



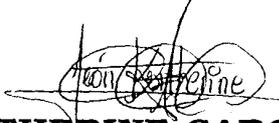
Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras
Notaría Tercera de Machala

1 quedando incorporada en el Protocolo de esta
2 Notaría de todo lo cual, **DOY FÉ:**-----

3
4

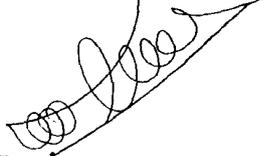

Ing. DARWIN ALEX PINEDA PINEDA
C.C. No. 070336673-2




Srta. KATHERINE CAROLINA LEÓN PALADINES
C.C. No. 070519371-2

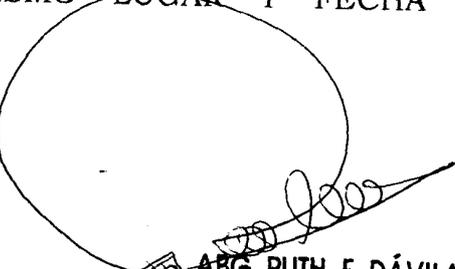
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIAS, QUE ES IGUAL A
SU ORIGINAL, EN DIEZ FOJAS, QUE SELLO, FIRMO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACION.-




ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 4846

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3498
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	293
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

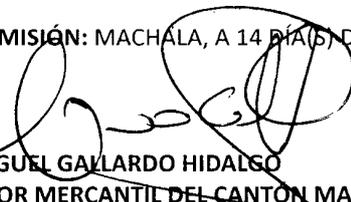
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /NO APLICA /27/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIAS DEL ECUADOR INCONEC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1



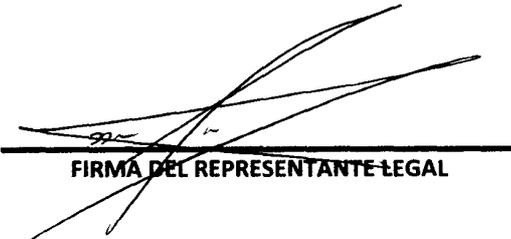


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEL ECUADOR INCONEC S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: MACHALA	BARRIO:	CIUDADELA: CIUDAD DEL SOL	
CALLE: AV. 25 DE JUNIO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 2 1/2	
CAMINO: VIA A PASAJE	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 072931093	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 072797042	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gro-pa@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: dpinedapineda@hotmail.com	
CELULAR: 0991253930	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DARWIN ALEX PINEDA PINEDA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0703366732			

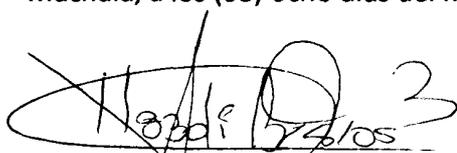
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

La Suscrita Dra Nardi Jadira Bustos Romero, por la presente dejo expresa constancia de que cedo y transfiero a favor del Ingeniero Darwin Alex Pineda Pineda, portador de la cédula de ciudadanía No. 070336673-2, todos los derechos que me corresponden por la reserva de la denominación de la compañía **Constructora Inmobiliaria del Ecuador INCONEC S.A,** de modo que para cualquier efecto se entenderá que a partir de la presente cesión el cesionario Darwin Alex Pineda Pineda, puede disponer como a bien tuviere de dicha denominación. Para constancia de todo lo cual, firmo en la ciudad de Machala, a los (08) ocho días del mes de Julio del año 2015.-


Dra Nardi Jadira Bustos Romero
C.C 070212556-8

